

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor doctor Jorge Pérez Serrano, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, con permiso para operar en el Ecuador a través de una sucursal por Resolución N°2669 de 19 de noviembre de 1971, expedida por la Superintendencia de Compañías, ha comparecido a este Despacho, con la solicitud de aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador y de la ampliación de sus actividades;

QUE con este objeto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 424 de la Ley de Compañías, han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de 9 de febrero de 1989, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, la misma que contiene:

a) Certificado de la Resolución del Directorio de "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", tomada en sesión de 16 de noviembre de 1988 en Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, aprobando el aumento de capital asignado a la sucursal de dicha compañía en el Ecuador, a fin de que ascienda a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.2'000.000,00) pagados en numerario; y,

b) Resolución del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, No. 341 de 24 de enero de 1989, autorizando a la mencionada compañía la inversión extranjera directa por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.1'500.000,00), en su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante el pago en numerario;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad, mediante memorando N° SC.IIC.CE.89.079 de 13 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.307 de 26 de abril de 1989, emite informe favorable para el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la referida compañía extranjera, así como de la ampliación de sus actividades;

"UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC."

- 2 -

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.1'500.000,00), con lo cual asciende a DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.2'000.000,00), de conformidad con lo resuelto por el Directorio de la compañía, cuyos detalles constan en la protocolización de 9 de febrero de 1989, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la ampliación de actividades en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", en el sentido de que su actividad se sujeta al cumplimiento del Contrato suscrito con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE, para realizar estudios de diseño de la Refinería de Petróleos de Esmeraldas, así como la realización de los estudios y diseños de la ampliación de la Refinería de Esmeraldas, conforme a lo autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 341 de 24 de enero de 1989.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública y de la protocolización de 7 y 8 de octubre de 1971, respectivamente, otorgadas en esa Notaría, referentes a la concesión del permiso de operación de la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", que mediante la presente Resolución se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía en mención y la ampliación de sus actividades, constantes en la protocolización de 9 de febrero de 1989, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", que consta bajo el N° 31 del Registro Industrial, Tomo 3, de 3 de diciembre de 1971, la presente aprobación del aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la antedicha compañía y la ampliación de sus actividades. Se sentará razón de esta anotación.

[Handwritten signature]
Superintendencia de Compañías
Poderes y del Registro Industrial
de Compañías

"UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC."

- 3 -

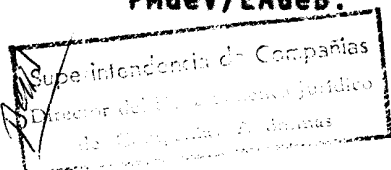
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la protocolización de 9 de febrero de 1989, efectuada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la solicitud del peticionario, esta Resolución y la razón de anotación en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
PMdeV/EAdB.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 096 del registro industrial, como 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-